



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2021-MDCA

Cerro Azul, 30 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2021; el Memorandum N° 290-OGPPM-MDCA de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 0116-2021-OGAJ/HHD-MDCA, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 y distribución del FONCOMUN – De la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”*. Asimismo, el numeral 31.3 de la acotada norma, sostiene que: *“Los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal”*;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° de la norma citada precedentemente, fundamenta que los pliegos de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;





Que, mediante Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, regulando en el numeral 1.2 del artículo 1°, los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, detallándose en su Anexo 7 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas de Gasto, en el caso de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, lo siguiente:

DEPARTAMENTO PROVINCIA PLIEGO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	SEÑALACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL		47 702	2 067 000	5 515		7 758 235	9 878 452
5 GASTOS CORRIENTES		47 702	2 067 000			5 748 634	7 861 336
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						2 389 338	2 504 538
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			105 608			28 000	103 506
3 BIENES Y SERVICIOS		47 702	32 804			3 174 096	4 301 660
5 OTROS GASTOS			1 727 588			146 224	348 224
6 GASTOS DE CAPITAL			200 000			2 011 661	2 017 116
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				5 515		2 011 661	2 017 116

Que, acorde a los párrafos precedentes, contando con la aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través del Concejo Municipal, tiene expedido el deber de aprobar con Acuerdo de Concejo el Presupuesto Institucional de Apertura, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal.

Que, por medio de Memorandum N° 290-2021-OGPPM-MDCA, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C. P. C. Mirtha Fiana Machacuay Román, remite información del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2022 que asciende a S/ 9'878, 452.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles), considerándose el presupuesto de ingresos como se detalla:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2022			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	RUBROS	EN NUEVOS SOLES
1. Recursos Ordinarios	47, 702.00	00. Recursos Ordinarios	47, 702.00
2. Recursos Directamente Recaudados	2, 067, 000.00	09. Recursos Directamente Recaudados	2, 067, 000.00
3. Recursos Determinados		07. Fondo de Compensación Municipal	1, 665, 710.00
	7, 758, 235.00	08. Otros Impuestos Municipales	4, 415, 877.00
		18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1, 676, 648.00
4. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5, 515.00	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5, 515.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 9, 878, 452.00		S/ 9, 878, 452.00

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha considerado su presupuesto de ingresos 2022, según de como se desprende de lo aprobado en cuanto a Gastos Públicos 2022, siendo así, el monto a aprobarse en el PIA – 2022 es acorde al Anexo 7 de la Ley N° 31365, siendo hasta por la suma de S/



9'878, 452.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles); resultando viable su aprobación por el pleno del concejo municipal.

Que, la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 que es materia de análisis, además de considerar el presupuesto de ingresos y gastos – 2022 y distribución del fondo de canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones, incluye: i) las fuentes de financiamiento, ii) la estructura funcional y programática, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional, y iii) porcentajes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 60% y 40%, gastos corrientes y de inversión, respectivamente.

Que, mediante Informe Legal N° 0116-2021-OGAJ/HHD-MDCA, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo a cuestiones de competencia y especialidad no se avoca a la revisión de carácter técnico de la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura - 2022, siendo la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización quien otorga conformidad técnica; asimismo, señala que existe marco normativo habilitante que faculta al Pleno del Concejo Municipal deliberar y determinar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la suma de S/ 9'878, 452.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles);

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

SE ACORDA:

ARTICULO 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la suma de S/ 9'878, 452.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO 2.- ESTABLECER los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura se estiman por las Fuentes de Financiamiento, siguientes:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2022			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	RUBROS	EN NUEVOS SOLES
5. Recursos Ordinarios	47, 702.00	01. Recursos Ordinarios	47, 702.00
6. Recursos Directamente Recaudados	2, 067, 000.00	09. Recursos Directamente Recaudados	2, 067, 000.00
7. Recursos Determinados	7, 758, 235.00	07. Fondo de Compensación Municipal	1, 665, 710.00
		08. Otros Impuestos Municipales	4, 415, 877.00
		18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1, 676, 648.00
8. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5, 515.00	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5, 515.00
TOTAL, DE INGRESOS	S/ 9, 878, 452.00		S/ 9, 878, 452.00





ARTICULO 3.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul correspondiente al Año Fiscal 2022, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional. Asimismo, los porcentajes del Fondo de Compensación municipal – FONCOMUN para el PIA – 2022 en 60% y 40% gastos corrientes y de inversión, respectivamente.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presentar copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes; el cumplimiento del acto resolutivo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaria General publique el acuerdo de concejo de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como su notificación a las áreas involucradas, y a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la Entidad (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA



Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobó EL PROGRAMA "DECLARA TU PREDIO DE MANERA VOLUNTARIA" ACTUALIZACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE CERRO DE AZUL;

Que, el argumento de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal antes mencionada, tiene argumentos excepcionales, tales como la emergencia sanitaria y económica que viene atravesando el país por la pandemia COVID-2019; lo cual ha producido que los contribuyentes del distrito no puedan cumplir su declaración voluntaria de sus predios, afectando directamente los ingresos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante el Informe del visto de la Gerencia Administración Tributaria, opina que la Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDCA debe prorrogarse en virtud a la segunda disposición complementaria, la cual faculta a la alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía prorogue excepcionalmente en la vigencia de la misma.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, el plazo para acogerse al programa DECLARA TU PREDIO DE MANERA VOLUNTARIA – ACTUALIZACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN CERRO AZUL y a los INCENTIVOS TRIBUTARIOS concedidos mediante la Ordenanza N° 018-2021-MDCA, hasta el día 31 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Administración Tributaria y la Oficina General de Administración y Finanzas y el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así como a la Secretaria General la notificación a las unidades involucradas, a la Oficina de Imagen Institucional su difusión y la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Terencia Córdova de Salazar
Alcaldesa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2021-MDCA

Cerro Azul, 30 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2021; el Memorándum N° 290-OGPPM-MDCA de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 0116-2021-OGAJ/HHD-MDCA, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 y distribución del FONCOMUN – De la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". Asimismo, el numeral 31.3 de la acotada norma, sostiene que: "Los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° de la norma citada precedentemente, fundamenta que los pliegos de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, regulando en el numeral 1.2 del artículo 1°, los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, detallándose en su Anexo 7 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas de Gasto, en el caso de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, lo siguiente:

LEY N° 31365 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022		FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
DISTRIBUCION DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS INVENTARIADOS	RECURSOS POR OPERACIONES ESPECIALES DE GASTO	RECURSOS Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL		47 940	2 047 000	0 000	0 000	2 780 000	4 874 940
A GASTOS CORRIENTES		47 940	2 047 000	0 000	0 000	2 780 000	4 874 940
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1 050 000			1 050 000	1 050 000
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		47 700	22 900			70 600	70 600
3 BIENES Y SERVICIOS			1 777 000			1 777 000	1 777 000
4 OTROS GASTOS			200 000			200 000	200 000
B GASTOS DE CAPITAL				0 000		0 000	0 000
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0 000		0 000	0 000

Que, acorde a los párrafos precedentes, contando con la aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través del Concejo Municipal, tiene expedido el deber de aprobar con Acuerdo de Concejo el Presupuesto Institucional de Apertura, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal.

Que, por medio de Memorándum N° 290-2021-OGPPM-MDCA, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C. P. C. Mirtha Fiana Machacuay Román, remite información del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2022 que asciende a S/ 9'878, 452.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles), considerándose el presupuesto de ingresos como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	RUBROS	EN NUEVOS SOLES
1. Recursos Ordinarios	47, 702.00	00. Recursos Ordinarios	47, 702.00
2. Recursos Directamente Recaudados	2, 067, 000.00	09. Recursos Directamente Recaudados	2, 067, 000.00
3. Recursos Determinados	7, 758, 235.00	07. Fondo de Compensación Municipal	1, 665, 710.00
		08. Otros Impuestos Municipales	4, 415, 877.00
		18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1, 676, 648.00
4. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5, 515.00	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5, 515.00
TOTAL, DE INGRESOS	S/ 9, 878, 452.00		S/ 9, 878, 452.00

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha considerado su presupuesto de ingresos 2022, según de como se desprende de lo aprobado en cuanto a Gastos Públicos 2022, siendo así, el monto a aprobarse en el PIA – 2022 es acorde al Anexo 7 de la Ley N° 31365, siendo hasta por la suma de S/ 9'878, 452.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles); resultando viable su aprobación por el pleno del concejo municipal.

Que, la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 que es materia de análisis, además de considerar el presupuesto de ingresos y gastos – 2022 y distribución del fondo de canon y sobre canon regalías renta de aduanas y participaciones, incluye: i) las fuentes de financiamiento, ii) la estructura funcional y programática, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional, y iii) porcentajes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 60% y 40%, gastos corrientes y de inversión, respectivamente.

Que, mediante Informe Legal N° 0116-2021-OGA/JHD-MDCA, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo a cuestiones de competencia y especialidad no se avoca a la revisión de carácter técnico de la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura - 2022, siendo la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización quien otorga conformidad técnica; asimismo, señala que existe marco normativo habilitante que faculta al Pleno del Concejo Municipal deliberar y determinar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la suma de S/ 9'878, 452.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles);

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la suma de S/ 9'878, 452.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO 2.- ESTABLECER los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura se estiman por las Fuentes de Financiamiento, siguientes:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2022			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	RUBROS	EN NUEVOS SOLES
1. Recursos Ordinarios	47, 702.00	00. Recursos Ordinarios	47, 702.00
2. Recursos Directamente Recaudados	2, 067, 000.00	09. Recursos Directamente Recaudados	2, 067, 000.00
3. Recursos Determinados	7, 758, 235.00	07. Fondo de Compensación Municipal	1, 665, 710.00
		08. Otros Impuestos Municipales	4, 415, 877.00
		18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1, 676, 648.00
4. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5, 515.00	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5, 515.00
TOTAL, DE INGRESOS	S/ 9, 878, 452.00		S/ 9, 878, 452.00

ARTICULO 3.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul correspondiente al Año Fiscal 2022, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional. Asimismo, los porcentajes del Fondo de Compensación municipal – FONCOMUN para el PIA – 2022 en 60% y 40% gastos corrientes y de inversión, respectivamente.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presentar copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes; el cumplimiento del acto resolutivo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaria General publique el acuerdo de concejo de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como su notificación a las áreas involucradas, y a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la Entidad (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Terencia Córdova de Salazar
Alcaldesa